



EXPTE Nº: CSE/9900/1100882088/19/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO GESTLAB DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

**1.- EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.** Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato

**2.- LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.** No procede. El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

**3.- LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

- **Criterios de solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios mínimo anual exigido será, como mínimo, equivalente al importe anual de licitación del contrato.
- **Criterios de solvencia técnica o profesional:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos **dos certificados** que sumen conjuntamente el importe del precio de licitación. Dichos certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- **Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:** Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad-precio (art. 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

**A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR – 40 puntos**

1. **Oferta Técnica.**- Se valorarán los siguientes apartados:

- a) Descripción de la solución técnica propuesta: 15 puntos
- b) Plan de implantación: 5 puntos



c) Equipo de trabajo: 20 puntos

**B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (Evaluación automática) – 60 puntos**

1. Valoración cumplimiento de niveles de servicio – 15 puntos

Se valorará la mejora de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) establecidos en los apartados 11.1 a 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), conforme a los siguientes criterios:

- Obtendrá 0 puntos la oferta que coincida con el ANS mínimo requerido.
- No se valorarán aquellas ofertas de ANS que supongan una mejora superior al 50% del margen total de mejora.
  - > Ejemplo: ICS-3 no puede mejorar por encima del 95%, ya que su margen de mejora es  $(100\%-90\%) = 10\%$ ; el 50% del margen de mejora es 5%; el umbral máximo de mejora = umbral  $(90\%) + 50\%$  del margen de mejora  $(5\%) = 95\%$
  - > En caso de superar los citados márgenes máximos, la mejora de ANS no puntuará en el cómputo total.
- Obtendrá la máxima puntuación la oferta que presente mejor ANS.
- El resto de ofertas se valorarán linealmente entre los valores anteriores.

Los ANS objeto de valoración en este apartado, y su correspondiente puntuación máxima, son los siguientes:

Grupo Indicadores	Indicador	Umbral ANS	Puntuación Máxima
Indicadores de Calidad de Soporte	ICS-1	$\geq 90\%$	1
	ICS-1b	$\leq 2$	1
	ICS-2	$\geq 90\%$	1
	ICS-2b	$\leq 3$	1
	ICS-3	$\geq 90\%$	1
	ICS-3b	$\leq 4$	1
Indicadores de Plataforma Tecnológica	IPT-1	0 días	0
	IPT-2	1 hora	1
	IPT-3	6 horas	2
	IPT-4	$\geq 80\%$	1
	IPT-5	2 horas	2
	IPT-6	3 horas	2
	IPT-7	2 días	1

2. Oferta Económica – 45 puntos

- **Condiciones especiales de ejecución del contrato:** Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo

**4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON UNA INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI EXISTIESEN.**

- **Valor estimado del contrato:** 590.000,00 € (IVA excluido). Comprende el presupuesto base de licitación anual (118.000,00 €) y hasta cuatro anualidades de prórrogas previstas.



- El desglose del **precio anual de licitación** es el siguiente:

a) Los servicios de soporte y mantenimiento sobre el aplicativo objeto de este contrato se valoran en:

Soporte y Mantenimiento	Cuota	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL(Con IVA)
Microbiología Área I	25%	25.000,00	30.250,00
Inmunología Área I	18%	18.000,00	21.780,00
Microbiología Área II	13%	13.000,00	15.730,00
Microbiología Área VI	13%	13.000,00	15.730,00
Microbiología Área VII	13%	13.000,00	15.730,00
Centro de Bioquímica y Genética Clínica	12%	12.000,00	14.520,00
Centro Regional de Hemodonación	6%	6.000,00	7.260,00
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100.000,00</b>	<b>121.000,00</b>

b) El presupuesto para desarrollos evolutivos se realizará en base a horas de dedicadas y su valoración es:

Número Horas	Precio Unitario hora	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL(Con IVA)
180	100	18.000,00	21.780,00

Por tanto, el presupuesto anual para este contrato es:

Concepto	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL (Con IVA)
Mantenimiento y soporte	100.000,00	121.000,00
Desarrollo Evolutivo	18.000,00	21.780,00
<b>Total:</b>	<b>118.000,00</b>	<b>142.780,00</b>

#### 5.- LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES; Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL.

Los Laboratorios Clínicos del Servicio Murciano de Salud (SMS) tienen como objetivos el estudio, detección, prevención, diagnóstico, seguimiento, investigación y tratamiento de las enfermedades, considerándose un actor decisivo en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria.

La organización territorial de los servicios de salud de la Región de Murcia se conforma en Áreas de Salud, a las que pertenecen los Laboratorios del SMS. Estos disponen de sistemas de información de laboratorio, que dan soporte a sus procesos y actividades, conforme a los niveles de exigencia requeridos por la naturaleza de su actividad.

La estrategia corporativa de historia clínica electrónica del SMS establece un marco tecnológico para los servicios de laboratorio, promoviendo el uso de la petición electrónica, el catálogo único de pruebas de laboratorio, la identificación única de profesionales, pacientes, peticiones de laboratorio y muestras, la integración con los sistemas de información corporativos, la explotación de la información y la gestión de la calidad.



El soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión de laboratorio GESTLAB del SMS necesita de un conjunto de profesionales que actualmente no se encuentran disponibles para ser incorporados a este proyecto con la dedicación necesaria. Se hace, por tanto, necesario contratar los servicios de soporte y mantenimiento a alguna empresa especializada, conservando los técnicos del SMS el control sobre los proyectos y la toma de decisiones sobre los mismos, de tal modo que coordinen la actuación de las empresas contratadas.

Por otro lado, GESTLAB es un producto cuya licencia pertenece a una empresa privada (COINTEC), por lo que para realizar un adecuado soporte es necesario disponer de los códigos fuentes y documentación técnica, así como de una habilitación especial que el SMS no posee. Se hace, por tanto, necesario contratar el soporte y mantenimiento a una empresa que esté avalada por el fabricante y, por ende, acredite disponer de los medios necesarios para prestar el servicio.

#### 6.- LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR EN EL PROCEDIMIENTO, ART.146.2.

Al tratarse de un producto determinado (GESTLAB) se prima el componente objetivo sobre el subjetivo. La fórmula para el precio se ha diseñado para evitar las fluctuaciones por ofertas extremas.

**Formula económica.** En función del número de ofertas admitidas, se pueden dar dos casos:

- Si existen menos de tres ofertas admitidas, la formula económica será:

$$(PI - Of) \times M / (PI - Ofm)$$

Siendo:

*PI* = Precio de licitación

*Of* = Oferta realizada

*M* = Puntuación máxima posible (45)

*Ofm* = Oferta admitida más económica

- Si existen tres o más ofertas admitidas, la puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:
  - > Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 15 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.
  - > Segundo término: Se obtendrá otorgando 30 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la mediana de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la mediana mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 15 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 30 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$



- Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 15 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 30$$

Siendo:

$B_{ofert}$ : Baja ofertada

$B_{med}$ : Mediana de las bajas

$B_{m\acute{a}x}$ : Baja máxima admitida

**7.- LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES, ART.99**

Se trata de un único mantenimiento que debe ser ejecutado por un único adjudicatario.

**8.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LÍMITES A CONCURRIR O ADJUDICAR LOTES.** No procede.

**9.- EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL, ART.106.** No procede.

**10.- EXIMIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, ART.107.** No procede.

**11.- EXCEPCIONAR EL PLAZO DE GARANTÍA, ART.210.** No se establece plazo de garantía dado que la prestación objeto del contrato se agota en sí misma.

**12.- IDENTIFICAR TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDAN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN, ART. 215:**  
No procede.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)  
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN